

## ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**ENTRE:** De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; representado legalmente por su Director General, el **LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Comunicación Social, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001, RNC 401-51498-2; con su domicilio social establecido en la avenida México núm. 30, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, representado legalmente por su Superintendente **LIC. RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0001387-2; de este domicilio y residencia; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **SIPEN**.

Para referirse a ambas partes, se les denominará las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

### P R E Á M B U L O:

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** es un organismo autónomo del Estado, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, para regir el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores.

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** tiene como misión liderar, coordinar e impulsar al Sistema Nacional de Formación Profesional para el Trabajo Productivo; concentrando sus esfuerzos en asesorar al Estado, promover, preparar y certificar los recursos humanos; auspiciar la promoción social del trabajador y asesorar a las empresas para satisfacer las necesidades de capacitación de los agentes económicos; garantizando una oferta ajustada a los requerimientos de sus clientes y relacionados.

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** tiene como visión ser la organización modelo de la Formación Técnico Profesional, sustentada en valores, que responde con efectividad a los requerimientos de la sociedad, al desarrollo integral de las empresas y a la promoción social de los trabajadores".

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** regula, supervisa y ofrece asistencia técnica a Instituciones Públicas o Privadas que se incorporan al Sistema Nacional de Formación Técnica, acreditándolas como Centros Operativos del Sistema (COS).

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** mantiene actualmente vínculos de colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales, tendentes a propiciar el desarrollo de la Formación Profesional en la República Dominicana.



**CONSIDERANDO:** Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral del país sea capacitada en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

**CONSIDERANDO:** Que SIPEN es una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce la función de velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que SIPEN tiene como visión ser modelo de excelencia en materia de regulación, supervisión y fiscalización entre las entidades homólogas, con reconocimiento nacional e internacional”.

**CONSIDERANDO:** Que SIPEN tiene como misión resguardar los derechos previsionales de los afiliados y sus beneficiarios, aplicando las mejores prácticas de regulación, supervisión y fiscalización al Sistema Dominicano de Pensiones.

**CONSIDERANDO:** Que SIPEN está interesada en recibir del INFOTEP los servicios de formación y capacitación técnico profesional para dirigirlos a sus colaboradores con el fin de dotarles de las herramientas necesarias para elevar el nivel de calidad de los servicios provistos.

**CONSIDERANDO:** Que a través de la educación previsional los afiliados y sus beneficiarios pueden acceder a información veraz y oportuna sobre sus deberes y derechos en el Sistema Dominicano de Pensiones, que les permita una protección frente a los riesgos de vejez, enfermedad terminal, cesantía por edad avanzada, discapacidad y sobrevivencia.

**VISTA:** 1) La Ley No. 116 del 16 de enero 1980, que crea al INFOTEP, Art. 5, ordinales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° y 8°.

**VISTA:** 2) La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001, que crea a la SIPEN.

**POR TANTO:** En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, las INSTITUCIONES FIRMANTES en forma libre y voluntaria, manifiestan que:

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: OBJETIVO DEL ACUERDO.-** INFOTEP y SIPEN, por medio del presente acuerdo se comprometen a coordinar esfuerzos para desarrollar e implementar un programa de formación, asesoría y asistencia técnica enfocado en el fortalecimiento de las competencias técnicas y gerenciales de los colaboradores de SIPEN con el propósito de elevar su productividad y eficacia institucional.

**SEGUNDO: ALCANCE DEL ACUERDO.-** Será a nivel nacional y abarcará la ejecución de acciones que promuevan e impulsen el Sistema Previsional Dominicano, a través del desarrollo y diseño de programas de capacitación puntuales.





De manera inicial, se diseñó un diplomado sobre el “**Sistema Dominicano de Pensiones**”, a través de cual se implementará un proyecto enfocado a la población nacional con el fin de educar y crear conciencia sobre los derechos y deberes de los afiliados y beneficiarios.

Asimismo, se desarrollarán planes de capacitación técnica dirigidos a los colaboradores de SIPEN.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

### 3.1 OBLIGACIONES DE INFOTEP:

3.1.1 Matricular en los planes de acciones formativas regulares, los candidatos seleccionados por la SIPEN, acorde a presupuesto disponible, conforme a las normas y procedimientos establecidos por INFOTEP.

3.1.2 Suministrar la programación cuatrimestral de las acciones formativas (AF) a fin de darlas a conocer al personal de la SIPEN, para que seleccionen los candidatos más idóneos para participar en los cursos y acciones de formación técnico profesional a ofrecer dentro del marco de este acuerdo, previamente identificadas por las INSTITUCIONES FIRMANTES.

3.1.3 Brindar la asesoría y asistencia técnica en *Planificación Estratégica, Gestión de Capital Humano, 5'S*, acorde a presupuesto disponible, conforme a las normas y procedimientos establecidos por INFOTEP.

3.1.4 Capacitar a los candidatos seleccionados por SIPEN en el desarrollo de las habilidades sociales y administrativas: *Gerencia y Liderazgo, “Coaching”, Manejo de Conflictos, Gestión Efectiva del Tiempo y Manejo del Cambio, Servicio al Cliente, Relaciones Humanas, así como programas orientados al reforzamiento de habilidades y conocimientos técnicos Redacción de Informes Técnicos, entre otros, según planificación anual y presupuesto disponible.*

3.1.5 Formar como facilitadores de la formación técnico profesional a los docentes de la Escuela Previsional y los colaboradores sugeridos por SIPEN. Asimismo, facilitar los programas orientados en el *Diseño Curricular, Estrategias de Evaluación, Facilitador y Supervisor de la Formación Profesional, Formación de Tutores en Ambiente Virtual, Integración de las TICs al Salón de Clases, Planificación de la Labor Docente y Técnicas Grupales de Enseñanza*, según planificación anual y presupuesto disponible.

3.1.6 Cubrir los costos relativos a las horas de instrucción de las acciones formativas, previamente acordadas para los colaboradores de SIPEN, según planificación anual y presupuesto disponible.

3.1.7 Diseñar y facilitar las capacitaciones según las necesidades de SIPEN con especial interés en las capacitaciones puntuales y el diplomado orientado en el “**Sistema Dominicano de Pensiones**” según planificación anual y presupuesto disponible.

*Rafael*



### 3.2 OBLIGACIONES DE SIPEN:

3.2.1 Proporcionar a INFOTEP las informaciones requeridas para la implementación del plan de trabajo acordado y para el diseño del Diplomado.

3.2.2 Coordinar la logística requerida para la implementación del Plan de Capacitación acordado entre las INSTITUCIONES FIRMANTES. Esto incluye convocatoria, organización de los grupos, registro y referimiento a INFOTEP.

3.2.3 Realizar charlas, talleres y cursos presenciales/virtuales con el objetivo de transmitir conocimientos sobre el Sistema Dominicano de Pensiones a los colaboradores y participantes egresados del INFOTEP, acorde a disponibilidad presupuestaria de las partes.

3.2.4 Brindar al Departamento de Recursos Humanos de INFOTEP la asesoría técnica u orientaciones generales vinculadas a los procesos de pensión.

3.2.5 Designar técnico responsable de la asesoría a INFOTEP en tema de pensiones.

3.2.6 Promover y gestionar, pasantías para los participantes en los cursos y acciones de formación técnico profesional para los egresados del INFOTEP.

3.2.7 Facilitar las aulas o locales donde se realizarán las capacitaciones acordadas por los colaboradores de SIPEN previamente consensuadas en la planificación anual, entre las INSTITUCIONES FIRMANTES.

3.2.8 Cubrir los costos de materiales requeridos de las acciones formativas acordadas en la planificación anual.

3.2.9 Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo del INFOTEP que los logros alcanzados producto del presente acuerdo sean difundidos, dando crédito a INFOTEP en cada una de las actividades que realizan, tales como graduaciones, entrega de certificados, seminarios, notas de prensa, publicidad, entre otros vinculados con el alcance de este acuerdo.

### 3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES

3.3.1 Dar a conocer a todo su personal de las actividades que serán desarrolladas en conjunto a los fines de dar cumplimiento a los objetivos previstos acorde a los lineamientos de las INSTITUCIONES FIRMANTES.

3.3.2 Identificar las necesidades de capacitación técnico profesional de los colaboradores de SIPEN, para ser programadas de acuerdo a los procedimientos establecidos y según la disponibilidad presupuestaria de ambas de instituciones.

3.3.3 Diseñar e implementar el plan de trabajo acordado entre las INSTITUCIONES FIRMANTES según las políticas, lineamientos, necesidades y horarios disponibles de las INSTITUCIONES FIRMANTES.



*Handwritten signature/initials*



3.3.4 Designar un técnico en cada una de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, para la coordinación programática, elaboración conjunta de los planes de trabajo, visitas de supervisión, realización de encuentros y talleres, coordinación interinstitucional y capacitación.

3.3.5 Definir el plan de trabajo y presupuesto del proyecto de capacitación orientado a la población nacional con la implementación del diplomado sobre el “**Sistema Dominicano de Pensiones**”, acorde la disponibilidad de recursos, según las políticas, lineamientos y necesidades de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

3.3.6 Asumir la contrapartida a ser definida en el presupuesto del proyecto de capacitación enfocado en la población nacional, referido en el punto anterior.

3.3.8 Planificar jornadas de conferencias, conversatorios, entre otros, del interés de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, de acuerdo al presupuesto disponible y previo consenso entre las partes.

3.3.9 Realizar gestiones de financiamiento vía organismos internacionales para proyectos de interés mutuo para el fortalecimiento del sector productivo (estudios, iniciativas, jornadas, etc.).

3.3.10 Implementar el plan de trabajo acordado en las fechas y plazos previstos.

3.3.11 Intercambiar buenas prácticas y metodología; así como estudios, encuestas y material del sector a los fines de identificar posibles áreas de trabajo conjunto.

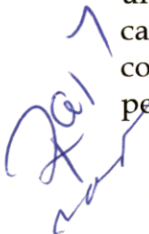
3.3.12 Desarrollar investigaciones, estudios, publicaciones y consultas conjuntas, del interés de las partes, con el objetivo de mejorar los procesos administrativos y gubernamentales, de acuerdo a presupuesto disponible y previo consenso entre las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

3.1.13 Supervisar la ejecución del plan de capacitación, asesoría y asistencia técnica acordada.

**CUARTO: DE LA CAPACITACIÓN.**- El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por las **INSTITUCIONES FIRMANTES** en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que rigen en cada institución.

**QUINTO: TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**- Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, las **INSTITUCIONES FIRMANTES** se ajustarán a las normas establecidas y vigentes en **INFOTEP**. Igualmente, el proceso de validación se ejecutará según las normativas vigentes en cada Institución firmante.

**SEXTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.**- La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un Comité que represente las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, integrado por un coordinador y la cantidad de delegados que las partes entiendan necesario y que será responsable de la coordinación, el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas:



- a) Por **INFOTEP**, serán la Gerencia de Normas y Desarrollo Docente y las Gerencias Regionales para la ejecución a nivel nacional, o a quien en su lugar designe el Director General mediante comunicación escrita.
- b) Por **SIPEN**, la Dirección de Estudios o a quien en su lugar designe el Superintendente de Pensiones mediante comunicación escrita a la otra parte.

**SÉPTIMO: PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional; así como también las responsabilidades de las partes con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

**OCTAVO: SUPERVISIÓN DE COMPROMISOS CONTRAÍDOS.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

**NOVENO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y RENOVACIÓN.-** El presente acuerdo será revisado por las **INSTITUCIONES FIRMANTES** involucradas en el período que se entienda oportuno, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias en el programa de capacitación; así como también, para fines de renovación del mismo o la realización de un Addendum en caso de proceder.

**DÉCIMO: SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS.-** Queda convenido entre las partes que cualquier responsabilidad o situación jurídica generada como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo será resuelto de común acuerdo por las **INSTITUCIONES FIRMANTES**; quienes deberán expresar por escrito la solicitud de cualquier requerimiento que surja como consecuencia de la ejecución del mismo.

**UNDÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** en este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales.

**PÁRRAFO:** La suscripción del presente Acuerdo no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

**DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO.-** La vigencia de este acuerdo será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Si el mismo quisiere ser renovado por un período igual, la **SIPEN** deberá solicitarlo por escrito al Despacho de la Dirección General del **INFOTEP**, un mes antes de la fecha de término del mismo. Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** deberán tomar muy en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose a la fecha deberán continuarse hasta su terminación.





**DÉCIMOTERCERO: TERMINACIÓN DEL ACUERDO ANTES DE FINALIZADA SU VIGENCIA.-** Las INSTITUCIONES FIRMANTES podrán dar término al presente acuerdo antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito, tomándose las medidas pertinentes, a fin de evitar perjuicios entre las Instituciones vinculadas cuando hayan razones valederas que justifiquen la decisión.

**DÉCIMOCUARTO: USO DE LOGOTIPOS.-** Durante la vigencia del acuerdo, las INSTITUCIONES FIRMANTES coordinarán el uso de sus respectivos logos para las actividades que realicen.

**DÉCIMOQUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-** Las INSTITUCIONES FIRMANTES eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.

**DÉCIMOSEXTO: DERECHO COMÚN.-** Para lo no previsto en este acto las partes se regirán por las normas del derecho común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE,** en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

POR INFOTEP:




LIC. RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ  
Director General



LIC. RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO  
Superintendente

Yo, DRA. LUCIA JOSEFINA COLLADO FAMILIA, Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 6928, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por los señores RAFAEL OVALLES RODRÍGUEZ y RAMÓN EMILIO CONTRERAS GENAO, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



DRA. LUCIA JOSEFINA COLLADO FAMILIA  
Notario Público

